

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4653 Modificación de las Áreas de Gobierno Municipal Primera y Segunda, en materia de industria.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde n.º 2026/2258, de fecha 18 de septiembre de 2026, se HA RESUELTO:

Primero.- Modificar el apartado 1.º del Decreto número 770, de 29 de junio de 2023, de establecimiento de las Áreas de Gobierno Municipal, en la redacción dada por el Decreto número 2026-1371, de 26 de mayo de 2026, exclusivamente en lo relativo a las Áreas Primera y Segunda, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“Primera.- SEGURIDAD CIUDADANA, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE, comprensiva de las siguientes materias:

Seguridad Ciudadana, Policía Local, Tráfico y Transportes, Protección Civil y Emergencias, Salud, Sanidad, Medio Ambiente, Licencias de Actividad y procedimientos sancionadores en materia de Licencias de Actividad.

Segunda.- HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, comprensiva de las siguientes materias:

Economía, Hacienda, Control de gastos e ingresos, Inspección Fiscal, Presupuestos, Recaudación, Tesorería, Intervención, Régimen Jurídico Patrimonial, Responsabilidad Patrimonial, Contratación, Plan Estratégico de Subvenciones, Proyectos Europeos, Empresa, Industria (excluidas las licencias de actividad y los procedimientos sancionadores en materia de licencias de actividad), Mercados, Comercio y Hostelería, Promoción Económica y Desarrollo Empresarial.”

Segundo.- Mantener en sus propios términos el resto de los apartados del Decreto de establecimiento de Áreas de Gobierno Municipal y delegaciones vigente, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a los/las Tenientes de Alcalde de las Áreas Primera y Segunda, cuyas delegaciones se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa realizada en el plazo de tres días desde que reciban la notificación; dese cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En La Unión, a 18 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Joaquín G. Zapata García.